

Referencia: **1199-1199**  
 Tipo inmueble: Finca rústica Recreativo  
 Operación: Venta  
 Precio: **75.000 €**  
 Estado: Buen estado



Dirección: CARRETERA DE LA PEZA  
 Población: Quéntar  
 Provincia: Granada  
 Cod. postal: 18192  
 Zona: QUENTAR

ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	Consumo de energía kWh/m <sup>2</sup> año	Emisiones kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año
<b>A</b> más eficiente		
<b>B</b>		
<b>C</b>		
<b>D</b>		
<b>E</b>		
<b>F</b>		
<b>G</b> menos eficiente		
	Exento	

**M<sup>2</sup> construidos:** 1816  
**Exterior/Interior:** exterior

**Metros de parcela:** 1816

**Baños:** 1

---

**Descripción:**

¿Estas buscando un lugar de ocio, respirar tranquilidad y de naturaleza? Te presentamos una finca rústica, muy cerca del pantano de Quentar con piscina y 2 construcciones agrarias hechas, una de 21 metros y otra de 67 metros, más otra construcción de uso deportivo de 12 metros cuadrados, según escrituras públicas.

La finca se encuentra saliendo del pueblo de Quentar en dirección al pantano, a pocos minutos de éste, tiene un camino de tierra por el que se puede acceder con vehículo.

El terreno, tiene agua potable y posibilidad de tener luz eléctrica.

Actualmente tiene un huerto y arboles frutales en producción

: higueras, almendros, cerezos, peral, olivos, granados, membrillos...

**AVISO IMPORTANTE:**

de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del TRLDCU, el precio del inmueble, se incrementará en los siguientes importes:

- ITP sobre el mayor de los valores entre el precio de venta o el de referencia catastral oscilando entre el 3.5 % y el 7% en función de las condiciones del comprador, todo ello de acuerdo con (Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre)

Notaría y Registro: son gastos sometidos a arancel, si bien su coste puede oscilar dependiendo de la notaría, al igual que el tipo de escrituras dependerá de los gastos del Registro. (Real Decreto 1426/1989, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Arancel de los Notarios y Real Decreto 1427/1989 de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad.

Honorarios profesionales de la Agencia Inmobiliaria: no incluidos en el precio de compra y a cargo del comprador será de un 2.5% más IVA del precio de venta.

En caso de precisar financiación bancaria: el importe de los gastos adicionales deberán ser consensuados con la entidad financiera.

Para el cálculo del precio final definitivo rogamos contacten con Laura, donde emitiremos una oferta personalizada en función de las circunstancias personales del comprador.

---